

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 6° de la sentencia del 2 de marzo de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RDO. 2019-00336 así:

1.- Agencias en derecho (auto 26 de octubre de 2021) -----	\$ 900.000.00
2.- Gastos notificación----- (fl. 29)	\$ 10.000.00
Total costas -----	\$ 910.000.00

Son NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 910.000.00)



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy _____

La Secretaria _____

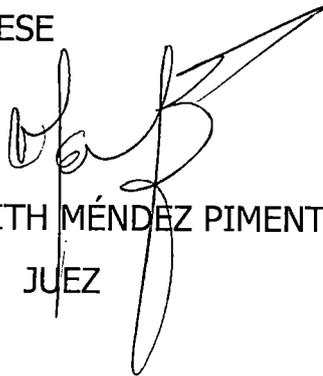
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character, written over the line for the Secretary.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 1 JUN. 2022

P.P.P. 2019-00336

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ